

ta, y se tendrá por decisiva; y se verá, que en este punto, como en todos los demás, no conduce el Instituto, ni á la ambicion, ni á la hipocresia, ni al fanatismo; sino á la santidad, á la perfeccion, á la mayor gloria de Dios.

## CAPITULO XII.

### De la propagacion de la Fé.

**EL** Cristianismo puede definirse, el verdadero medio de conocer y servir á Dios, ó lo que dice uno y otro, el verdadero medio de glorificarlo. Extender, pues, el Cristianismo, ó extender la gloria de Dios, es una misma cosa. Habíase propuesto San Ignacio el primer objeto, y así no podia dejar de pensar en el segundo. Luego queriendo erigir sobre los fundamentos de su Compañia un Templo á la Gloria de Dios; era necesario, que despues de formar en ella Religiosos, que practicando los consejos evangélicos, conociesen y sirviesen al Señor, criase tambien en ella Misioneros, que propagando la Fé, lo hiciesen conocer y servir del mundo entero. Jesucristo habia dado el ejemplo. Instituyó Discípulos, y escogió Apóstoles; aquellos para que caminasen á la luz de la ley nueva, y éstos para que la llevasen á todas las regiones del Universo: *Id*, dijo este hombre Dios á sus Apóstoles, cuando al subir al Cielo quiso dejar hombres que lo remplazasen en la tierra: *id á instruir á todas las Naciones*. Dóciles á su voz, penetrados de su espíritu, doce po-

bres pescadores se trasforman en doce Conquistadores Cristianos; aparecen, combaten, triunfan; siguiéronlos otros, combatieron y triunfaron como ellos, sin emplear otras armas que la verdad, sin ejercer mas violencia que los milagros, y sin derramar otra sangre que la suya.

Un torrente precipitado de lo alto de una roca escarpada no encuentra obstáculos que no sobrepuje, ni diques que no arrastre; no así un rio que corre sobre la inclinacion casi insensible de un llano espacioso. Tal fué el zelo apostólico: victorioso entre las rocas y escollos de la persecucion, se templó en la llanura y calma de la prosperidad. Al paso que el Cristianismo logró mas tranquilidad y crédito en Europa, fué menos ardiente y mas raro, el zelo de extenderlo en otras partes. Despues del cuarto siglo hubo todavia Misioneros bastante virtuosos, para consolar á la Iglesia de la pérdida de los antiguos; pero poco numerosos para resarcírsela.

Creció el número ácia los siglos XIII. y XIV. por la fundacion de los Ordenes de Santo Domingo y San Francisco. El nacimiento de otras muchas Familias religiosas, y la reforma de algunas ácia el fin del siglo XIV. y principios del XVI. no sirvieron poco, para aumentar el torrente de los Operarios evangélicos. Con todo, no bastaba para regar tantas regiones incultas. A demás de que, descubierto un nuevo Mundo, parecia pedir una raza nueva de Apóstoles.

Apareció en esta sazón San Ignacio, el que después de haber seguido en España las banderas de su patria, resolvió llevar á todo el Universo el estandarte de la Religión, y meditó el plan de una Compañía, de cuyo seno pudiese salir esta nueva casta de Apóstoles, necesaria para el nuevo Mundo, donde no los habia aún; y también para el antiguo, donde no existían bastantes. De aquí nació el voto de las Misiones extranjeras; voto, que añadió San Ignacio á los otros votos ordinarios; voto, cuya novedad mostraba la nueva necesidad de la Iglesia; voto, por el cual se obliga todo Jesuita Profeso á ir á cualquiera parte á donde lo enviare el Sumo Pontífice, para hacer que florezca allí el Cristianismo, y para trabajar á la mayor gloria de Dios.

¡Pero cuántas acusaciones no se levantan al nombre solo de Misiones extranjeras! Ninguna disimularemos, y las apreciaremos todas. Empezemos respondiendo á algunas preguntas que suelen hacerse acerca del voto de las Misiones.

¿Para qué hacer voto de ir á las Misiones extranjeras? Porque este voto es lícito, útil y necesario. Lícito: toda virtud puede ser materia del voto, porque éste no es otra cosa, que una promesa de cumplir una virtud. El zelo de la propagación de la Fé es una virtud; las Misiones el ejercicio de este zelo; luego es lícito hacer voto de las Misiones. ¿Se dirá que el zelo de la propagación de la Fé no es una virtud? Será preciso decir entonces que el Cristia-

nismo no es la verdadera Religión; porque si es la Religión verdadera, es obligación de justicia, ó á lo menos acto de generosidad, darla á conocer á los que tienen la desgracia de ignorarla; y ciertamente no se negará el título de virtud á la generosidad y á la justicia. Luego es preciso confesar, que lo es el zelo de la propagación de la Fé, y que es lícito hacer voto de ella. Mas este voto, no solo es lícito, sino también útil. Cuando un deber es penoso, es útil multiplicar los motivos que nos empeñan á cumplirlo. Nada hay mas penoso que las Misiones; ni cosa que empeñe mas que el voto; luego es útil hacer voto de las Misiones. ¿Se dirá que las Misiones no son penosas? Pues dígase también que no es penoso arrancarse de los amigos, con quienes está uno ligado por la estimación y confianza; de los parientes, á los que está unido por la sangre y por amor; de los estudios, á los cuales se haya adherido por inclinación y por talento; de la Patria, á que está asido por obligación y por hábito; para trasplantarse á climas estraños y acaso nocivos, para vivir en pueblos incógnitos y tal vez bárbaros, para envejecer en ocupaciones pesadísimas y puede ser infructuosas, en medio de los rigores de las estaciones, entre los peligros del mar, en el horror de las soledades y desiertos, á riesgo de encontrar á cada paso, en lugar de Salvages que civilizar y de Idólatras que convertir, la indigencia mas horrible que tolerar, y la muerte mas cruel que padecer. A esto se reducen casi todas las Misiones extranjeras. ¿Hay cosa mas

penosa? ¿Y no será útil el voto de ellas? Pero no es menos necesario, si se considera, quanto se habia resfriado el zelo de las Misiones, despues de los quatro primeros siglos de la Iglesia, y quanto se resfriaba cada dia mas en el siglo XVI. Para prevenir esta tibieza casi inevitable, imaginó San Ignacio convertir en voto para los Jesuitas, lo que hasta entonces solo habia sido virtud para los otros Religiosos. La virtud ha producido el voto, y el voto reproducirá sin cesar la virtud.

¿Por qué, pues, limitar este voto á los Jesuitas Profesos? Lo primero, para asegurar á la Iglesia Ministros mas probados, y Misioneros mas hábiles: lo segundo, para hacer mas respetable el voto, haciéndolo menos comun. Porque á los ojos de la Fé y en el ejercicio de la Religion, así como á los del valor y en la profesion de las armas, la preferencia mas apetecible es la que expone á los peligros mas formidables, y el privilegio mas ilustre el que empeña en los trabajos mas penosos. ¿Mas por qué hacer el voto al Papa y no á los Obispos, ó al General? No era necesario hacerlo al General, á quien todo Jesuita está ya sujeto por el voto de obediencia; y era conveniente fuese hecho al Papa mas bien que á los Obispos, porque la solicitud pastoral de un Obispo solo se extiende á su Diócesi, y la de los Sumos Pontífices abraza á toda la Iglesia. Desde la cumbre de la Cátedra de San Pedro descubre el mundo entero. Solamente ellos pueden conocer las necesidades, y elegir los

Apóstoles. Por esta razon quiso el Fundador de los Jesuitas, que hiciesen el voto de las Misiones á los Papas. La Compañia, nos dice él mismo, no ha juzgado deber encerrar su zelo en una sola Diócesi, ó en un Reino solo, sino extenderlo de Diócesi en Diócesi, y de Reino en Reino, porque buscando el mayor bien espera hallarlo en cualquiera lugar, á donde la condujere el Vicario de Jesucristo (44).

¿Luego los Papas tendrán mas imperio que los Reyes sobre los Jesuitas? Falsa consecuencia: conclusion ridicula. Los Caballeros de Malta hacen voto de ir á defender la Religion á donde los llamare el Gran-Maestre: ¿no será extravagancia inferir que éste tiene mas imperio sobre los Caballeros Franceses, que el Rey de Francia? Una obligacion nueva no puede valancear, y menos destruir otra antigua, especialmente si ésta es de un orden mas esencial. El nudo que liga á los Jesuitas á sus Soberanos, fué formado por el Autor de la naturaleza: el que los ata al Papa respecto de las Misiones, se tegió despues por sus propias manos: ¿y habia de ser mas respetable y sagrada á sus ojos, la obra de sus manos, que la del mismo Dios? No; ellos saben muy bien que antes de hacer los votos de Religion, hicieron el juramento de fidelidad; que estaban ligados á los pies del Trono, antes de atarse á los del Altar; que habian bajado la cabeza al cetro del Soberano antes de doblarla al yugo del Instituto. Al vestirse la ropa de Jesuitas, no se les ha arrancado el corazon Frances; pron-

tos á partir á la primera señal del Pontífice, están no menos dispuestos á detenerse al primer orden del Monarca. La Cátedra de San Pedro es la Silla de la autoridad espiritual, el Trono de los Reyes es el de la autoridad temporal. Si pertenece á aquella enseñar las Leyes de la Religión, á esta le corresponde establecer las del Estado. Los Jesuitas tendrían valor para desobedecer á un Rey, que les mandase violar las Leyes de la Religión, y también la prudencia de no obedecer á un Papa, que les ordenase quebrantar las Leyes del Estado.

¿Está eso en el Instituto? ¿Habla él de las Leyes del Estado? No habla; ni debe hacerlo. El debe guardar, sobre lo que le corresponde, un respetuoso silencio; romperlo, sería entrometerse en los derechos de los Magistrados, y atentar á la autoridad de los Soberanos. A la Potestad pública pertenece formar el Vasallo, y conducir al Ciudadano. El Instituto solo debe constituir y arreglar al Religioso. El no tiene sino esta función y poder, y cualquiera otro sería usurpado. Obras de piedad, máximas de devoción, leyes de disciplina doméstica, reglamentos de conducta espiritual; son los objetos que distinguen, y al mismo tiempo circunscriben un Instituto religioso. Las Leyes del Estado, los Usos nacionales, las Ordenanzas civiles nunca fueron de su jurisdicción. Si se mezclase en establecerlas, ó juzgarlas, dejaría de ser Instituto religioso, y se convertiría en Instituto político. *El Reino de Jesucristo no es de este mundo.* Este Repara.

dor de la naturaleza humana, Señor absoluto de los Pueblos y de los Reyes, quiso estar él mismo sujeto en la tierra, para consagrar con su ejemplo la autoridad y la obediencia. Vino á alumbrar y santificar á los hombres, no á gobernarlos. Su Evangelio anuncia las Leyes de la Religión, y reforma las de la Moral: por lo que respecta á las Leyes del Estado, ó no las menciona, ó si habla de ellas, es solo para recomendar la obediencia, que tiene el derecho de exigir (\*). Conforme al Evangelio, el Instituto no entra en ningún exámen, ó discusión sobre lo que toca á las Leyes civiles: se contenta con recordar en muchos lugares la sumisión que se le debe. San Ignacio cita en su carta de la obediencia este pasage del Apóstol: *Obedeced á vuestros Señores temporales con temor, veneracion y simplicidad como á Cristo* (45). En la tercera parte de las Constituciones recomienda á los Superiores, no dar á los Reyes, ni á otra Potestad, el menor motivo de disgusto (46). Además de eso, ordena á sus Discípulos, que prediquen el respeto debido á los Obispos, y la fidelidad que se debe á los Soberanos (47). En otro lugar, manda á los Revisores de los libros, que no den publicacion alguno, cuyos principios puedan ofender la autoridad de los Príncipes, su gobierno, sus privilegios, los usos de la nación, sus máximas y sus intereses (48). Hay también un Decreto de la segunda Congregacion general, donde expresamente se man-

(\*) *Reddite ergo quae sunt Caesaris, Caesari, et quae sunt Dei, Deo.* Math. cap. 22.

da á los Superiores, que no muden Jesuita alguno de su lugar ó empleo, sin conformarse con los Edictos de los Soberanos y sin su aprobacion (49). Esto debia hacer el Instituto, y lo ha hecho: si se juzgase siempre por lo que debe hacer y por lo que ha hecho, se veria siempre irreprehensible, así en el fin que se propone, como en los medios que emplea.

Entre estos medios no hay ninguno en que la Compañia se ocupe con mas ardor, ni se emplee con mayor fruto, que el de las Misiones extrangeras; ni otro en que el Instituto prescriba Reglamentos mas conformes á la grandeza y santidad del objeto. En ellos se dice, quo el servicio de Dios y el bien universal, serán el fin al que referirán las Misiones, y la regla con que han de dirigirse; que se elegirá para sembrar la palabra de Dios, la region mas necesitada, aunque sea la menos agradable; la que estuviere mejor dispuesta á recibirla y conservarla; que para hacer universal el bien, se han de preferir las Personas constituidas en dignidad, las cuales respetando la piedad, la hacen respetable, los Sábios que con su veneracion le solicitan honra, las Naciones populosas donde hay grandes servicios que hacer y mucho que sufrir, las Ciudades Capitales, que dan á todo un Imperio el tono del vicio, ó de la virtud; en suma, aquellos hombres y aquellas Ciudades que por su mayor elevacion pueden, recibiendo la luz del Evangelio, reverberarla en mas lugares; que donde hay mas trabajos corporales que tolerar, se envien los sugetos mas ejercitados en

la fatiga; y á donde se ofrecen mas peligros espirituales que evitar, los mas probados en la virtud; donde es necesario combatir las luces y la corrupcion, los que reunan la sabiduria y la santidad; y á donde es indispensable atacar al mismo tiempo la preocupacion y la ignorancia, los que disipen ésta con la doctrina y aquella con el ejemplo; que se junte en cuanto fuere posible á un operario apostólico, otro que lo ayude con sus consejos, lo alivie en sus trabajos, y lo aliente con su presencia; que á quien puede cegar su zelo ardiente lo acompañe otro, cuya prudencia dirija siempre al zelo; que se unan así los diversos talentos, para juntar las varias ventajas; que cuando se ofreciere ocasion, se añadan los socorros temporales á los espirituales; que en el de predicar se use de todos cuantos medios pueden excitar la piedad y la compuncion, pero ninguno que inspire el entusiasmo y fanatismo: que se adopte aquella regla de caridad, por la cual el Apóstol se hacia todo á todos, para ganarlos todos á Jesucristo; y así se ceda en lo indiferente, para lograr mejor lo esencial; es decir, que para atraer á los Gentiles á las Verdades y Leyes del Evangelio, se acomoden al principio, á su carácter y á sus usos, en cuanto lo permitan la razon y la virtud; que se evite con el mayor cuidado no solo todo comercio, sino tambien toda su apariencia; que aunque sea lícito y á veces necesario emplear para abatir el edificio del error, los instrumentos que suministra la prudencia, y no desecha la Religion,

sin embargo casi nunca se sirvan sino de los instrumentos sobrenaturales que presenta el Evangelio, como de los mas análogos al espíritu del Instituto, y mas conformes á la gloria de Dios y á la edificacion del prójimo (50).

La gloria de Dios y la edificacion del prójimo, tales fueron los objetos que se propuso San Ignacio, trazando el plan de las Misiones extrangeras. Mas, ejecutándolo los Misioneros, ¿han tenido siempre el mismo fin? Se pretende que no; porque los acusan ya de no haberse dirigido sino á las Regiones mas ricas y mas cómodas; ya de no haber procurado extender los límites de la Iglesia, sino para ensanchar los de su comercio; ya de haber tolerado la supersticion y aplaudido á la idolatria, predicando contra ellas; ya de haber encendido á la luz del Evangelio las teas del fanatismo y de la sedicion; ya, en fin, de haber levantado sobre la Cruz un trono á su ambicion, mas que á Jesucristo.

Adviértase ante todas cosas, que el Instituto, lejos de autorizar la ambicion, la destierra rigurosamente, cerrando á los Jesuitas la puerta de los honores eclesiásticos y de los empleos políticos, haciéndoles renunciar los primeros (\*) con voto formal, y prohibiéndoles los segundos con las penas mas rigurosas (51); que lejos de autorizar la sedicion y el fanatismo, ordena el Instituto á los Misioneros predicar la obediencia debida á los Soberanos (52) y

(\*) Véase el capítulo anterior.

contener sus sermones en los límites de la prudencia (53); que lejos de autorizar errores populares y prácticas supersticiosas, no quiere el Instituto que se haga uno todo á todos, sino como el Apóstol, y cuanto lo permitan la virtud y la razon (54); que lejos de autorizar el comercio, proscribiera el Instituto aun la sola apariencia de él: finalmente, que lejos de dar la preferencia á los países mas cómodos y ricos, la dá el Instituto á aquellos, cuyas necesidades son mayores ó mas ejecutivas (55); por consiguiente los extravios de algunos Jesuitas que hayan podido ser, ó comerciantes, ó interesados, ó heterodoxos, ó fanáticos, ó rebeldes, ó ambiciosos, no será jamas crimen de un Instituto que condena sin restriccion los ambiciosos y rebeldes, los fanáticos y heterodoxos, los Religiosos comerciantes y los interesados; y así el honor del Instituto debe quedar esento de la deshonra de los que le han observado mal, y los cargos que se le hacen enteramente separados, de las acusaciones que se intenten contra los otros.

Nótese en seguida, que nada hay mas aventurado, que estas acusaciones. Se acusa á los Misioneros de la Compañia de no haber llevado su zelo sino á los países ricos y cómodos. Presentaos á justificar á vuestros Apóstoles, Canibales, Hurones, Iroqueses, Canadenses, Illineos, pueblos del Maduré, Negros, Etiopes, Lapones, Tártaros, que los habeis visto en medio de vuestros destierros estériles, de vuestras nieves eternas, de vuestros arenales ardientes, de vuestros bosques sóm-